



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LIENDO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2005**

En Liendo, siendo las veinte horas del día tres de febrero de dos mil cinco, se reunió en el Salón de Actos del Consistorio el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido legalmente convocados, asistiendo los concejales cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D^a M^a Pilar Campo González
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
- D. Julián Lanza Lavín
- D^a Elisa María Goitia Albo
- D. Juan José Gainzaraín Llorente

Excusa su asistencia: D. Luis Rozas Calle

Preside el acto D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente, actuando como Secretaria D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Comienza el estudio de los puntos incluidos en el Orden del día, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

A la vista del borrador de las actas de las sesiones de 20 y 27 de enero de 2005 y no existiendo modificaciones que proponer a las mismas se pasan a votación arrojando el siguiente resultado:

- Acta sesión de 20 de enero, se aprueba por 5 votos a favor y la abstención del Sr. Gainzaraín que no había asistido.
- Acta de sesión de 27 de enero, se aprueba por 5 votos a favor y la abstención del Sr. Salvarrey que no se hallaba presente.

2º.- SOLICITUD SUBVENCIONES AL GOBIERNO DE CANTABRIA

Se da cuenta de las convocatorias de subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria números 9 y 12, de 14 y 19 de enero de 2005, pasándose a su estudio y resultando los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

2.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN REL 13/2005: PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJERES, EN EL AÑO 2005

Se da cuenta del “**Programa de Promoción de la Mujer durante el año de 2005: Curso de Auxiliares de Ayuda a Domicilio**”, que ha sido redactado como una innovación en este municipio, en materia de la intervención sociolaboral y educativa, que pretende favorecer la inserción social, laboral y familiar de las mujeres de Liendo y mejorar la calidad de vida de sus mayores.

A la vista de la *Orden REL/13/2005, de 29 de diciembre de 2004, por la que se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el año 2005*

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de 1-02-05 y tras su deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el “**Programa de Promoción de la Mujer durante el año de 2005**”, según detalle que obra en el expediente, con un coste total de 3.300 euros.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste total señalado que asciende a tres mil trescientos (3.300) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.2. SUBVENCIÓN ORDEN REL/11/2005: INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Se da cuenta del “**Programa confeccionado para la adquisición de fotocopiadora y equipamiento informático, hardware y software par la gestión municipal**”, a fin de posibilitar una mayor capacidad de desarrollo del trabajo administrativo, tanto en tramitación de expedientes como en temas de urbanismo o catastrales con la utilización de programas adecuados para mapas, planos u otros documentos técnicos.

A la vista de la *Orden REL/11/2005, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar inversiones en equipamientos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria*

Tras su deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

PRIMERO: Aprobar el “**Programa de adquisición de fotocopiadora y equipamiento informático, hardware y software para la gestión municipal**”, según detalle que obra en el expediente, con un coste total de 29.693,65 euros.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste total señalado que asciende a veintinueve mil seiscientos noventa y tres con sesenta y cinco (29.693,65) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.3. SUBVENCION ORDEN CUL 46/2005: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se informa sobre la construcción de pista de Padel-Tenis que se proyecta para el año 2005, a financiar parcialmente mediante subvención del Gobierno de Cantabria según condiciones establecidas en la Orden CUL 46/2005, de 7 de enero, por la que se establecen las *bases reguladoras y la convocatoria de las Subvenciones para la Construcción, Ampliación y Reparación de Instalaciones Deportivas*.

Tras su deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el anteproyecto para construcción de pista de Padel-Tenis y marcador electrónico, según detalle que obra en el expediente, por importe de 23.800, 06 euros .

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria del 75 por 100 del coste total señalado que asciende a diecisiete mil ochocientos cincuenta con cinco (17.850,05) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.4. SUBVENCIÓN ORDEN REL 12/2005: INVERSIONES EN OBRAS MENORES

Se informa a los asistentes que se proyecta realizar durante el presente ejercicio el alumbrado público de Hazas-Mollaneda por la zona de Los Casares.

A la vista de la *Orden REL/12/2005, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar inversiones en obras menores realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria*



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su deliberación por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y el Sr. Gainzaraín se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el anteproyecto para la obra “*Alumbrado Hazas-Mollaneda, por la zona de Los Casares*”, según detalle que obra en el expediente, con un coste total de 50.827,50 euros.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste total señalado que asciende a cincuenta mil ochocientos veintisiete con cincuenta (50.827,50) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.5. SUBVENCIÓN ORDEN CUL 30/2005: COFINANCIACION DEL PATRIMONIO RELIGIOSO

Por la Presidencia se presenta documentación técnica para llevar a cabo la restauración del Patrimonio religioso de esta localidad. Para ello se ha confeccionado un programa que consta de dos anteproyectos para el año 2005:

1. Reparación integral parcial de la bóveda de la portada principal de la Iglesia Santa María de la Asunción
2. Reparación de la portalada de acceso al Cementerio

A la vista de la *Orden CUL/30/2005, de 7 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a Entidades Locales destinadas a cofinanciar la conservación del patrimonio religioso*

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de 1-02-05, tras su deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el “**Programa de actuaciones de cofinanciación del Patrimonio Religioso durante el año 2005**”, según detalle que obra en el expediente, con un coste total de 45.926,07 euros, que contiene los siguientes proyectos:

1. **Reparación integral parcial de la bóveda de la portada principal de la Iglesia Santa María de la Asunción**, sita en Bº de Hazas, con un presupuesto de 35.719,65 euros.
2. **Reparación de la portalada de acceso al Cementerio**, sito en Bº de Hazas y presupuesto de 10.206,42 euros.

SEGUNDO: **Solicitar una subvención** ante la Consejería de Cultura, Turismo y



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Deporte del Gobierno de Cantabria por el 95 % coste total señalado que asciende a 43.629,77 euros, desglosados de la siguiente manera:

1. Proyecto nº 1: importe solicitado 33.933,67 euros
2. Proyecto nº 2: importe solicitado 9.696,10 euros

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.6. SUBVENCIÓN ORDEN REL 10/2005: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASAS CONSISTORIALES O DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD Y USO PUBLICO

Se da cuenta del anteproyecto para la obra “**Rehabilitación y acondicionamiento de la Casa Consistorial**”, que ha sido redactado por el Técnico municipal para mejorar la distribución de las oficinas, supresión de barreras arquitectónicas y embellecimiento del entorno urbano con la reparación de su fachada.

A la vista de la Orden REL/10/2005, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para la construcción, rehabilitación y acondicionamiento de casas consistoriales o de edificios de propiedad y uso público. Así como urbanización de entornos públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de 1-02-05, tras su deliberación por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y el Sr. Gainzaraín se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el anteproyecto para la obra “**Rehabilitación y acondicionamiento de la Casa Consistorial**”, según detalle que obra en el expediente, con un coste total de sesenta y seis mil ciento ochenta y siete con cuarenta y nueve (66.187, 49) euros.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste total señalado que asciende a sesenta mil (60.000) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.7 SUBVENCIÓN ORDEN CUL 3/2005: CULTURA DE CANTABRIA PARA 2005



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Se expone el programa de actividades culturales que se celebrarán durante el año 2005, dentro de la campaña "CULTURA DE CANTABRIA", que asciende a la cantidad de 4.848 euros.

Tras su deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el programa de actividades culturales dentro de la campaña CULTURA DE CANTABRIA durante el año 2005, según detalle que obra en el expediente, pudiendo variar el grupo por razones de disponibilidad, manteniendo el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar el gasto máximo que asciende a cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho (4.848) euros, con cargo a la partida 4-226 del presupuesto general de gastos para 2005.

TERCERO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria del 50 por 100 del coste total señalado que asciende a dos mil cuatrocientos veinticuatro (2.424) euros.

CUARTO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.8. SUBVENCIÓN ORDEN CUL/ 21/2005: REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y DOTACIÓN DE INMUEBLES PARA CENTROS CULTURALES

Se informa a los asistentes que se proyecta realizar durante el presente ejercicio la adaptación de un local de este Ayuntamiento para destinarlo a **Ludoteca Municipal**, a fin de complementar la oferta lúdico-recreativa de una parte muy importante de la población de este municipio y mejorar la calidad de vida de sus jóvenes.

A la vista de la *Orden CUL/21/2005, de 7 de enero de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a las Entidades Locales de Cantabria para la rehabilitación, restauración y dotación de inmuebles para centros culturales durante el ejercicio 2005.*

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de 1-02-05 y tras la deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el anteproyecto para la obra "*Adaptación de local con destino a Ludoteca Municipal*", según detalle que obra en el expediente, con un coste total de 86.238,30 euros.

SEGUNDO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Cultura, Turismo y



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Deporte del Gobierno de Cantabria del coste total señalado que asciende a ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho con treinta (86.238,30) euros.

TERCERO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.9. SUBVENCIÓN ORDEN REL/9/2005: ASISTENCIA FINANCIERA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE MANCOMUNIDADES

A la vista de la Orden REL/9/2005, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para la asistencia financiera a los Ayuntamientos de la región para la prestación de servicios municipales a través de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria y ascendiendo la aportación de este Ayuntamiento para gastos de personal administrativo, material y equipo informático de la Mancomunidad, a la cantidad de 2.652,02 euros, con destino a sufragar la aportación del Ayuntamiento a la misma

Tras su deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria del coste total señalado que asciende a dos mil seiscientos cincuenta y dos con dos (2.652,02) euros.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

2.10. SUBVENCION ORDEN REL/7/2005: PROGRAMAS DE DINAMIZACION JUVENIL

A la vista de la Orden REL/7/2005, de 28 de diciembre de 2004, por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2005, y conforme se detalla en el programa de "Actividades de Ocio y Tiempo Libre", confeccionado por la Trabajadora Social,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el programa de actividades de "Actividades de Ocio y Tiempo Libre", correspondiente al año 2005, según detalle que obra en el expediente, referido a los proyectos:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

1. Taller Socioeducativo y lúdico juvenil – Liendo 2005, con un presupuesto de cinco mil trescientos (5.300) euros
2. Dinamización de la población rural desfavorecida, con presupuesto de cuatro mil quinientos cincuenta (4.550) euros

SEGUNDO: Aprobar el gasto máximo que asciende a nueve mil ochocientos cincuenta (9.850) euros, con cargo a la partida 4-226 del presupuesto general de gastos en vigor.

TERCERO: Solicitar una subvención ante la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del coste total señalado que asciende nueve mil ochocientos cincuenta (9.850) euros

CUARTO: Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de actuaciones y la suscripción de documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos

3º.- CONVENIO SERVICIO AYUDA DOMICILIARIA 2005

Con motivo de continuar con el servicio de asistencia domiciliaria, puesto en marcha mediante Convenio firmado por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y este Ayuntamiento, por el que se presta asistencia a ancianos y minusválidos en el municipio de Liendo,

A finales del año 2004 por el Gobierno regional se propuso a los Ayuntamientos que aumentaran el 20 % del número de horas de ayuda domiciliaria a prestar durante el actual ejercicio corriendo a cargo de la administración autonómica la financiación total del citado aumento.

Vista la **Novación modificativa al Convenio que para la prestación de los servicios de Atención Domiciliaria ha sido redactada por el Gobierno de Cantabria,**

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 6 Concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forma la Corporación, se acuerda:

Primero: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria la renovación del convenio vigente para 2005, corriendo esta Corporación con los gastos que de él se deriven, comprometiéndose a la inclusión de las consignaciones necesarias en el Presupuesto General para 2005.

Segundo: El Gobierno de Cantabria se compromete a la financiación del 100 % de las horas aumentadas, con respecto a las realizadas en 2004.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del citado Convenio y de la realización de actuaciones necesarias para llevar a término el presente acuerdo.

4º.- RETRIBUCIONES ALCALDÍA

A continuación por la Presidencia se propone su contratación como Alcalde con dedicación parcial. Solicita le sean retribuidos sus servicios según la retribución anual bruta que le corresponda en la empresa R. Bosch donde trabaja, que será dividida en 12 pagas.

Comprobado que existe consignación suficiente en las partidas 1-100 y 3-160 del Presupuesto de gastos en vigor (prorrogado del 2004).

Tras su estudio, debate y deliberación se procede a la votación, siendo aprobada por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y el Sr. Gainzaraín, lo siguiente:

PRIMERO: Con efectos del día de mañana, 4 de febrero de 2005, se procederá a la contratación del Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, con dedicación parcial, 10 horas a la semana (25 % de la jornada laboral).

Retribución bruta anual: 12.000 €, divididas en 12 pagas de 1.000 € cada una, además de los gastos que correspondan por la cuota de empresa en Seguridad Social.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento.

La Sra. Goitia solicita se de cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda del gasto total que por todos los conceptos supone la contratación de Corporativos, tal y como se anunció para el ejercicio anterior, sin que hasta la fecha se conozcan por su grupo político dichas cifras.

5º.- LICENCIAS

Se pasa al estudio de los expedientes de obras en tramitación, dando como resultado los siguientes acuerdos:

5.1. OBRAS Y ESTRUCTURAS OCHOA, S.L. (Exp. 88/03). Con fecha, 5 de noviembre de 2004, se presenta, en el Registro General del Ayuntamiento, Reformado de Proyecto de 2 viviendas unifamiliares aisladas en Bº Mollaneda. Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día, 25 de noviembre de 2004, con el fin de subsanar las anomalías señaladas en la Comisión de Obras Mayores de 20-10-04 y adecuar el documento técnico a las obras ejecutadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Con fecha 30 de noviembre de 2004, presenta copia simple de la escritura de cesión de terreno para destino a vial público. (Inscrito al Registro de la Propiedad de Laredo Tomo 322, Libro 20, Folio 105, Finca 1918. Inscripción 1ª).

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, del Gobierno de Cantabria,

A la vista del informe técnico emitido por D. Higinio Ortega, de fecha 15 de diciembre de 2004, y de la Comisión de Obras Mayores de 1 de febrero de 2005, tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, se acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a OBRAS Y ESTRUCTURAS OCHOA, S.L. licencia urbanística para legalización de la construcción de 2 viviendas unifamiliares en el Bº de Mollaneda, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto, Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **diez mil novecientos diez con ochenta y siete (10.910,87 €) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) Se respetarán los condicionantes de la autorización de Carreteras del Estado.
- b) Se mantendrán las rasantes naturales del terreno en las zonas de colindancia con las fincas que bordean la parcela sobre la que se actúa, sin posibilidad de relleno alguno en dicha zona con un ancho mínimo de 3,00 ml.
- c) No se permitirá segregación o parcelación alguna, ni física ni jurídica.
- d) Queda absolutamente prohibido el establecimiento de uso residencial en las plantas de semisótano. En las plantas bajo cubierta se dispondrán tabiques, sin aprovechamiento de ningún tipo.
- e) La altura de los muros de cierre de parcela, que se realizarán con mampostería, tendrá una altura máxima de 1,00 ml. de obra de fábrica y 0,80 de material diáfano no de fábrica, a medir desde las rasantes de las fincas colindantes.
- f) Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía que



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.

- g) Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido al cauce situado al oeste de la parcela. Para disponer de cualquier tipo de instalación o canalización en propiedad municipal, el interesado deberá disponer de la preceptiva y previa autorización municipal.
- h) Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera; y la cubierta de teja roja.
- i) La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- j) **Prestar fianza**, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía **de 9.926,00 Euros** para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- k) Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
- l) Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- m) En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
 - Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
 - Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

- Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- **No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.**

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **7.355,64 €** por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

5.2. EMILIO Y SARA OMEÑACA LAZA (Exp. 255/04): Con fecha 13 de diciembre de 2004, se presenta, en el Registro General del Ayuntamiento, Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aisladas en Bº Mollaneda. Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día, 2 de diciembre de 2004,

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, del Gobierno de Cantabria, de 19-01-05,

A la vista del informe técnico emitido por D. Higinio Ortega, de fecha 19 de enero de 2005, y de la Comisión de Obras Mayores de 1 de febrero del actual, tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, se acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a EMILIO Y SARA OMEÑACA LAZA licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en el Bº de Mollaneda, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto, Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **cinco mil ciento quince con ochenta y cuatro (5.115,84 €) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.

2. En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
 3. Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente. La parcela se conectara directamente con el viario público municipal.
 4. Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela que, en todo caso, deberá armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
 5. Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
 6. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
 7. Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
 8. Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 9. Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
 - La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
- **No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.**

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales. En el **proyecto de ejecución** habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **3.448,88 €** por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

5.3. M^a CRISTINA ALVARADO HUERTA Y RAMÓN LÓPEZ GUTIÉRREZ (Exp. 179/04). Con fecha 30 de julio de 2004, se presenta, en el Registro General del Ayuntamiento, Proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aisladas en B^o Hazas. Arquitecto: Juan L. Sánchez Sola, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día, 13 de julio de 2004,

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, del Gobierno de Cantabria, de 7-09-04, y Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, del Gobierno de Cantabria de diciembre de 2004.

A la vista del informe técnico emitido por D. Higinio Ortega, de fecha 19 de enero de 2005, y de la Comisión de Obras Mayores de 1 de febrero del actual, tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 miembros presentes, se acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a M^a CRISTINA ALVARADO HUERTA Y RAMÓN LÓPEZ GUTIÉRREZ licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en el B^o de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto, Juan L. Sánchez Sola, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **siete mil ciento veinte (7.120,00 €) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Se cumplirán todas las condiciones señaladas en los informes emitidos por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, (3 de 20-12-04 y el de 22-12-04 "*autorización para construir un acceso de 4 metros de anchura máxima, deberá anular los dos accesos actuales*").
2. Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, la superficie de 170,00 m2. con destino a la ampliación del viario público municipal.
3. Presentar Proyecto de ejecución en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
4. En ningún caso se podrán iniciar las obras de edificación sin la previa aprobación del pertinente Proyecto de Ejecución.
5. Presentar planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
6. Presentar plano de sección de la ampliación de la calle puesto en correspondencia con el perfil natural del terreno en donde se proyecta la construcción de vivienda unifamiliar.
7. Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU.
8. Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera.
9. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
10. Prestar fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.

11. Acreditar el nombramiento de los Técnicos Directores de las obras, que deberá venir visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 12. Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 39 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 13. En todo caso, deberá cumplir con toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”)
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
 - Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
 - Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
 - Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
 - Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).
 - **No podrá realizarse construcción alguna sobre las redes generales de agua y saneamiento existente, quedando libres para el mantenimiento de las mismas.**

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales. En el **proyecto de ejecución** habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **4.800,00 €**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

5.4. JULIO CASTRO SAINZ DE LA MAZA (Exp. 237/04). Presenta Proyecto básico para construcción de vivienda unifamiliar en Bº Isequilla. Arquitecto: Miguel Angel Montes visado



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha, 20 de octubre de 2004, y plano complementario de retranqueo para acceso rodado presentado el día, 28 de octubre de 2004.

Consta en el expediente de su razón informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en cuanto a las condiciones de habitabilidad.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, D. Higinio Ortega, de 26-01-05 y de la Comisión de Obras Mayores de 1-02-05. Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a JULIO CASTRO SAINZ DE LA MAZA licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en el Bº de Isequilla, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto, Miguel Ángel Montes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **siete mil ciento veintidós con doce (7.122,12 €) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- El promotor deberá aportar al expediente, si fuera necesario, informe de la Confederación Hidrográfica del Norte,
- No se podrán iniciar las obras sin la previa aprobación del Proyecto de Ejecución, que el interesado deberá presentar en el plazo máximo de DOS MESES a contar desde el otorgamiento de la licencia al Proyecto Básico.
- El edificio se dispondrá manteniendo las rasantes naturales del terreno, sin posibilidad de relleno o terraplenado alguno de la parcela.
- Ceder en escritura pública, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, libre de toda carga, gravamen o servidumbre, debidamente urbanizada, la superficie de 92,00 m2. con destino a la ampliación del viario público municipal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el otorgamiento de la licencia solicitada.
- Presentar, antes del inicio de las obras, planos de planta y de detalle, a escala adecuada, de las infraestructuras y servicios a la edificación proyectada hasta su conexión con las instalaciones municipales y servicios públicos, que se deberán canalizar debidamente.
- Canalizar todas las infraestructuras de alumbrado, energía y telefonía



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

que afecten al frente de la parcela, disponiéndose de alumbrado público y lugar para contenedor de basuras en los puntos que señale el Ayuntamiento.

- Detallar el tipo de cierre o vallado de la parcela en el frente de la vía pública que, en todo caso, deberán armonizar con los existentes en la zona, con la altura máxima establecida en las Ordenanzas del PDSU. Los muros de cierre de parcela colindante con la vía pública serán de mampostería, no permitiéndose su ejecución con muros de fábrica de bloque y balaustrada prefabricada.
- Canalizar debidamente las aguas pluviales de la acera y carreteras. Las aguas fecales serán conducidas al colector general municipal, previa depuración en la parcela del interesado, con total prohibición de cualquier tipo de vertido a los cauces públicos o al subsuelo.
- Conforme a la Ordenanza municipal, la carpintería exterior será de madera; y la cubierta de teja roja.
- La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,30 m²/m² y su ocupación máxima del 30%. La altura máxima a la cara inferior del alero será de 6,00 ml. medido en cada punto del encuentro de las fachadas con el terreno natural.
- Prestar fianza, antes del inicio de las obras, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en la cuantía de 5.529,00 Euros para garantizar la ejecución de las obras de urbanización hasta su conexión con las infraestructuras y servicios municipales, en los puntos de acometida que señale el Ayuntamiento.
- Presentar, antes del inicio de las obras, escrito de solicitud visado por los Colegios Oficiales de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Cantabria.
- Cumplir con los requisitos y solemnidades del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- En todo caso, deberá respetar toda la legislación que viene en aplicación, correspondiendo al interesado disponer de las preceptivas autorizaciones de los Organismos competentes y cumplir con las normas técnicas que con carácter general rigen en este Ayuntamiento de Liendo.
- Concluida la obra conforme al Proyecto aprobado y condiciones o prescripciones impuestas en la Licencia, por el promotor del Proyecto se deberá solicitar la Licencia de Primera Utilización u Ocupación, presentando la siguiente documentación:
 - a. Certificado de Final de Obra suscrito por los Técnicos Directores y visado por los Colegios Profesionales respectivos.
 - b. Justificante de alta del edificio en el Catastro Inmobiliario (Modelo 902).
 - c. Boletín de Instalación de Telecomunicaciones junto con el Protocolo de Pruebas, suscritos por profesional competente, sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- d. Copia de la Declaración de Obra Nueva.
 - e. Planos acotados definitivos de situación de las instalaciones y servicios del edificio hasta su conexión con los sistemas locales, públicos o privados, preexistentes.
- A los efectos establecidos en el Capítulo VI – Inscripción de las Obras Nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en correspondencia con el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace constar que las condiciones o prescripciones anteriores forman parte integrante e inseparable de la licencia que se otorga al interesado y del Proyecto que se informa.
 - La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”).
 - Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
 - Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
 - Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
 - Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
 - Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales. En el **proyecto de ejecución** habrá de contenerse el plano correspondiente.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de **garantizar el estado actual de las carreteras** se prestará una fianza que asciende a **5.529,00 €**, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea instalando 4 tubos bajo la acera en todo el frente de la fachada a la vía pública, desde el lugar en que se conecten, quedando preparado para conexión de otros colindantes.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

5.5. MARTA PIEDRA LANZA (Exp. 261/04). Presenta proyecto de legalización distribución interior en bajo cubierta de vivienda, sita en Barrio de Sopeña. Arquitecto: Domingo de la Lastra Valdor, visado en el Colegio Oficial el 2 de noviembre de 2004. La casa donde se ubica fue autorizada en expediente 100/98.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, D. Higinio Ortega, de 31-01-05, así como el informe emitido por la Comisión de Obras Mayores de 1-02-05, tras su estudio,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

debate y deliberación correspondiente se acuerda por unanimidad de los 6 miembros presentes lo siguiente:

Primero: Conceder a MARTA PIEDRA LANZA licencia urbanística de legalización de las ampliaciones y cambio de uso de la planta bajo cubierta, en el Bº de Sopena, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto, Domingo de la Lastra Valdor, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo: Aprobar la liquidación de impuestos y tasas municipales correspondiente, que asciende a la cantidad de **doscientos setenta y nueve con treinta y nueve (279,39 €) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales.

6º.- CORRESPONDENCIA

Se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas dependencias, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

6.1. FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA remite escrito en que se solicita la aportación de alguna subvención para paliar los daños provocados por el tsunami en el sur de Asia, la ayuda se coordinaría a través de UNICEF, que trabaja desde hace casi 60 años en la defensa de la infancia, dado que un tercio de las bajas y de los afectados son niños y niñas.

Tras su estudio, debate y deliberación se acuerda dejar el tema sobre la mesa para establecer el reparto de las subvenciones en el estudio del presupuesto general de este Ayuntamiento.

6.2. SERVICIO DE TELEASISTENCIA MOVIL PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO QUE CUENTEN CON UNA ORDEN DE PROTECCIÓN.

En estas dependencias se han recibido diversos escritos de la Administración Central y Autonómica sobre este tema, dado que el Consejo de Ministros aprobó en el mes de mayo el Plan de Medidas urgentes para la lucha contra la violencia de género, encomendando al IMSERSO la cobertura de un Servicio de teleasistencia móvil.

Para que dicho servicio pueda prestarse, previamente ha de adherirse el Ayuntamiento a este servicio, remitiendo solicitud al IMSERSO, Área de Gestión de Mayores y copia a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Una vez realizado este trámite, toda persona residente en el municipio, que cuente con una Orden de protección en la que por el Juez no se desaconseje esta medida, no



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

conviva con el agresor, y desee disponer de este servicio, solo tiene que solicitarlo a los servicios sociales municipales, los cuales sirven de enlace con el Centro de Atención de Cruz Roja, el cual se encarga de todo lo necesario para que la usuaria disponga de su terminal en un plazo máximo de 7 días, e incluso en 48 horas para casos urgentes.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

Primero: SOLICITAR la adhesión de este Ayuntamiento al Servicio de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género, ante el IMSERSO.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la realización de todas las actuaciones y suscripción de documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

7º.- FACTURAS Y PAGOS

Se pasa al estudio de las facturas recibidas y pagos realizados, tras la lectura detallada de las mismas, por unanimidad de los 6 miembros presentes se acuerda la aprobación de las siguientes:

EMPRESA / PARTICULAR	IMPORTE	OBSERVACIONES
ABS Informática s.l	1.074,21 €	Contrato mantenimiento 2005
Cantabra de Desinfección s.l	696,00 €	Desinfección Colegio
Casa Varona	430,55 €	Comida Arrastre Bueyes
Diz Oil 2004	1.970,58 €	Gasoleo calefacción
El Consultor	469,04 €	Suscripción el Consultor
El Diario Montañes	410,64 €	Esquelas Alfonso Hernández Gandarillas
Empresa de Residuos de Cantabria	2.276,74 €	Basuras Noviembre 2004
Empresa de Residuos de Cantabria	2.309,40 €	Basuras Diciembre 2004
Etra Norte	3.433,32 €	Mantenimiento y reparaciones varias
Etra Norte	5.490,22 €	Luces Navidad
Excavaciones y Canalizaciones CASUR	1.336,32 €	Bacheado carreteras
Gobierno de Cantabria	2.619,84 €	Suministro agua potable
Manufacturas Deportivas	694,84 €	Colocación ruedas canastas polideportivo
Quimicas Kenions s.l	730,80 €	Raticida



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Repman y Adevan	313,66 €	Garrafas de Hipoclorito Sódico
Ruiz Varela Nereo Hrmos. SI	1.900,32 €	Esquelas Alfonso Hernández Gandarillas
Sucesor de Hijos de Teresa Villegas	525,00 €	Antorchas y cohetes Cabalgata de Reyes
Supermercado Valle de Liendo	2.712,00 €	Cestas de Navidad
VIESGO	690,40 €	Hazas Iseca Vieja
VIESGO	358,31 €	Villanueva Isequilla
VIESGO	321,61 €	Llatazos
	30.763,80 €	

8º.- MOCIONES

En este punto se informa que no ha sido presentada ninguna por escrito. El Sr. Gainzaraín pide la palabra para exponer verbalmente la siguiente:

Propone la creación de un grupo de trabajo que vaya poniendo nombres a las calles para ir localizando las viviendas del municipio, actualmente labor muy difícil, al estar establecida la numeración solo por barrios.

El Alcalde manifiesta que queda enterado de su propuesta.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la **Sra. Goitia** se hacen los siguientes:

- Se ha comprobado que los tubos de protección de los ríos están sueltos, por lo que solicita que se proceda a su reparación o su retirada, pues más peligroso tenerlos así que no contar con ellos.
- Los contenedores de vidrio pequeños, que ya no recoge la nueva empresa adjudicataria del servicio, se llenan y acumulan cristales a su alrededor, por lo que solicita sean retirados de los puntos usuales para evitar molestias y peligros a los vecinos.
El Sr. Alcalde le informa que se retirarán
- Pide comience el estudio en la próxima Comisión de Hacienda de los Presupuestos Generales para 2005 y la modificación de Ordenanzas Fiscales, especialmente la implantación de la Ordenanza reguladora de Asistencia Domiciliaria.
- ¿Qué pasa con la carretera de Llano?
La Presidencia informa que ha parado la corta de madera y existe una denuncia ante la Guardia Civil. Se ha prohibido hasta que se repare la carretera que está intransitable y se habían obligado los maderistas a arreglarla sin que se haya cumplido.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

La Sra. Goitia manifiesta que no solo se han destrozado las vías forestales, sino también la carretera de acceso al Barrio de Villaviad y los vecinos de esa zona urbana han estado fatal. Igualmente comunica que se está cayendo una pared contra el río en el barrio, por haberse forzado su base. Por último expone que tenemos que ser conscientes que si se impide la corta dentro de la prórroga, no se podrá cortar con posterioridad y los vecinos serán los perjudicados al no poder cobrar los aprovechamientos.

- Hay que comenzar el estudio de los aprovechamientos forestales para el año 2005, además que hay parcelas consorciadas que en este año caducan.

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretario que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE